

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Tóledo)
 REGISTRO DE ENTRADA
 Nº 475
 Fecha 13-6-2023

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

CORPORACIÓN: AÑO 2023/2027
 FECHA DE ANOTACIÓN: ___/___/___
 N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE TR. CASTELLER F.º 9.º B DNI : _____
 DOMICILIO _____ CALLE _____ N.º _____
 LOCALIDAD NOBLEJAS C.P. 45350

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio

1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1		NOBLEJAS	TÓLEDO		1995
2		NOBLEJAS	TÓLEDO		2014
3					
4					

2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE ADQUISICIÓN	Nº REGISTRAL
1	/			
2	/			
3	/			
4	/			

3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	/		
2	/		
3	/		
4	/		

4. OTROS VALORES MOBILIARIOS

	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	N.º DE SERIE O N.º REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	/			
2	/			
3	/			
4	/			

5. DERECHOS REALES
 NATURALEZA

CONTENIDO DEL DERECHO

1
2
3
4

6. VEHÍCULOS

TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1	COCHE VOLKSWAGEN	2006		
2	COCHE SEAT LEON	2021		
3	COCHE NISSAN 1ª	2016		
4				

7. SEMOVIENTES

ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

TIPO	VALOR ARTÍSTICO	VALOR ECONÓMICO
1		
2		
3		
4		

9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

TIPO DE SOCIEDAD	CLASE DE PARTICIPACIÓN
1	
2	

10. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

- Inicial
- Final (por cese en el cargo)
- Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

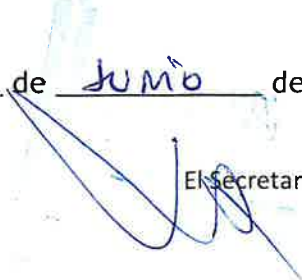
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En NOBLESAS, a 9 de JUNIO de 2023

El/La interesado/a,



El secretario,



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Toledo)
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 4755
Fecha 17-6-2023

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

CORPORACIÓN: AÑO 2023/2023
FECHA DE ANOTACIÓN: ___/___/___
N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE CASTELLANO S. S. BALBUENA DNI _____
DOMICILIO _____ CALLE _____ N.º _____
LOCALIDAD NOBLEJAS C.P. 45350

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que SI NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General / que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General

- 1. _____
- 2. _____

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: _____ CUERPO/ESCALA: _____
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

REMUNERACIÓN:
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR
Órgano: _____ Cargo: _____ Remuneración: _____
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES
Corporación: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Cargo: _____
Remuneración: _____

4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA
ACTIVIDAD O EMPRESA: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____



NOBLENS

NOBLENS

NIF: N.º de inscripción/filiación a la Seguridad Social:

5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA

ENTIDAD O EMPRESA: E.H. TAJO

NIF:

Domicilio Social:

Localidad:

Provincia:

AVDA. PORTUGAL, 81

MADRID

MADRID

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

FUNCIÓNARIO MUEL, 17

6. OTRAS ACTIVIDADES

7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE

8. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

Inicial

Final (por cese en el cargo)

Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En NOBLENS, a 9 de Junio de 2023

El/La interesado/a,

Fdo.:

El Secretario,

Fdo.:

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.

- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes».